

EX-2021-00405610- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 23 de septiembre de 2021

VISTO:

El EX-2021-00405610- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita la contratación de la Téc. Maribel Arriaga, D.N.I 33.891.178, para el dictado del curso de Extensión "*Comunicación para espectáculos*", desarrollado los días miércoles 16, 23 Y 30 de junio y 7 de julio de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporada la documentación exigida para las contrataciones de corta duración conforme arts. 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del HCS y Res. SPGI 148/12.

Que conforme RD N° 47/2021 los docentes dictantes de cursos de Extensión perciben en concepto de honorarios, la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC (5 %), los gastos que ocasione el curso y el treinta por ciento (30%) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento, con carácter excepcional y por única vez, de los servicios de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Téc. Maribel Arriaga, D.N.I 33.891.178, en el dictado del curso de Extensión "*Comunicación para espectáculos*", desarrollado los días miércoles 16, 23 y 30 de junio y 7 de julio de 2021 y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos dieciocho mil seiscientos veinte (\$18.620.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados la Sra. Arriaga conforme al art. 1 de la presente, sea afrontado con recursos provenientes de la fuente: Recursos Propios de la Secretaría de Extensión (Curso: "*Comunicación para espectáculos*") de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 692



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba